UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 13/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"

Encarnación, 16 de marzo de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017""**, solicitado por la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, y el llamado **Nº 301.574** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Rolando S. Miralles M., Extremo Sur, La Nuit, Servicios Regina y Cristal Recepciones**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2016 – 2017, Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas los señores Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad Nº 702.172, (Lote I Gs. 50.600 y Lote II 66.600) por la suma total de **Gs. 117.200** (Guaraníes ciento diez y siete mil doscientos); y José Luíz Cuquejo con Cédula de Identidad Nº 2.410.963 (Lote I Gs. 52.000 y Lote II Gs. 65.300) por la suma total de **Gs. 117.300** (Guaraníes ciento diez y siete mil trescientos) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Observación Técnica.

Que, las firmas presentadas no cotizan en el Lote III, por lo que de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* deberá ser DECLARADO DESIERTO el LOTE citado.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2012, 2013 y 2014), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE III,** por no haber sido cotizado por la Empresa, de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------
2) **LA ADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL - ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"**, solicitado por la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:

   a) **Al Señor Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad Policial Nº 702.172, el LOTE I** por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), hasta el monto máximo de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) con el I.V.A incluido.----------

   b) **Al Señor José Luíz Cuquejo con Cédula de Identidad Policial Nº 2.410.963 , el LOTE II** por el monto mínimo de **Gs. 21.360.000** (Guaraníes veintiún millones trescientos sesenta mil), hasta el monto máximo de **Gs. 42.720.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos veinte mil) con el I.V.A incluido. en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa Torrea** **Lic. Marciano Leiva G.**

Arq. Edith Páez de M. **Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 301.574.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	Cuquejo, José Luís	Miralles M., Rolando
2012	cumple	cumple
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2012	cumple	cumple
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Ar. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Hoja1

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Jose Luiz Cuquejo	Extremo Sur	2.410.963	No se registran datos
Edgar Florentin Duarte	La Nuit	702.172	✓

Funcionario/a Resposable RR.HH